



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA HUILA

CONSIDERANDO

Que el subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Regional Huila requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Regional Huila, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área de Formación Profesional Integral en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para apoyar las labores de carácter administrativo a cargo de la coordinación académica de la sede Comercio y Servicios del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del Sena Regional Huila.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Neiva, a los 18 DE ENERO DE 2022

CANDIDO HERRERA GONZALEZ Director Regional Huila


Vo.Bo. Yolima Méndez Perdomo – Coordinadora Grupo Gestión de Talento Humano

 Firmado digitalmente por Yolima Méndez Perdomo

Proyectó: Ana Mercedes Peña Atahualpa – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo CGDSS

 Firmado digitalmente por ANA MERCEDES PEÑA ATAHUALPA

Revisó: James Antonio Ramírez López. – Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano

 Firmado digitalmente por James Antonio Ramírez López - Subdirector CGDSS

Revisó: Eliana Constanza Tello Zambrano - Abogada Contratista Gestión Contractual y Jurídica



Anexos: Estudio Previo, Matriz de Riesgos



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL HUILA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila, solicita autorización para contratar en la vigencia 2022, una (1) persona natural con el siguiente objeto: “Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para apoyar las labores de carácter administrativo a cargo de la coordinación académica de la sede Comercio y Servicios del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del Sena Regional Huila”.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta en los estudios previos, las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, la asignación presupuestal de la Dirección de Planeación resulta procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA

A la Subdirección del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila a contratar en la vigencia 2022 una (1) persona natural con el siguiente objeto: “Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para apoyar las labores de carácter administrativo a cargo de la coordinación académica de la sede Comercio y Servicios del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del Sena Regional Huila”.

NEIVA, 18 DE ENERO DE 2022

AUTORIZACION NRO. 116

CÁNDIDO HERRERA GONZALEZ

Director Regional

Vo.Bo. *Jesús Mosquera Titimbo* – Abogado Dirección Regional Huila

Firmado digitalmente por Jesús Mosquera Titimbo

Proyectó: *Ana Mercedes Peña Atahualpa*, Profesional G02 - Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector

Dirección Regional Huila
Carrera 5 16-16, Neiva. - PBX (57 8) 8757040

www.sena.edu.co
SENAComunica



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para apoyar las labores de carácter administrativo a cargo de la coordinación académica de la sede Comercio y Servicios del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del Sena Regional Huila.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Bachiller + CAP de SENA o su equivalente en las áreas administrativas y/o afines o sistemas y/o afines
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Doce (12) meses de experiencia relacionada con el objeto a contratar.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$18.150.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2022, por valor de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$1.650.000) cada uno.
PLAZO:	Hasta el 30 de diciembre de 2022
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Pitalito – Huila - Colombia
SUPERVISOR:	Coordinador (a) académico sede Comercio y Servicios o quien designe el ordenador del pago
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje atiende orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, así como debe dar cumplimiento al plan de acción institucional 2022, al Plan Estratégico Institucional 2019 - 2022, los cuales están alineados con los compromisos de la entidad en el Plan de Desarrollo 2018 – 2022 “El Pacto por Colombia, el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo 2018 – 2022, Planes institucionales contenidos en el Decreto 612 del 2018 y los documentos CONPES en los que el Sena tiene compromisos.

En tal sentido, el Servicio Nacional de Aprendizaje ofrece formación gratuita a los colombianos en programas técnicos, tecnológicos y complementarios enfocados en el desarrollo económico,



científico y social del país, en busca de fortalecer las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y mayores resultados en los diferentes mercados. Está autorizada por el Estado para invertir en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral contribuyendo con las metas del Gobierno Nacional impactando positivamente el mercado laboral ya sea como empleado o emprendedor, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

El SENA funciona a través de la alianza estratégica entre el Gobierno, los empresarios y los trabajadores, con el propósito de incrementar la productividad en las empresas de la región y fomentar la innovación. En tal sentido el SENA “está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país” (Ley 119/1994).

En tal sentido, el artículo 25 del Decreto 249 de 2004 establece que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. En el artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro”.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila, requiere contratar los servicios de una persona natural para apoyar las labores administrativas para la consecución de las metas a cargo del proceso misional de Formación Profesional bajo la dirección de la Coordinación Académica de la Sede Comercio y Servicios; para lo cual es necesario e indispensable la contratación temporal de un (1) Bachiller + CAP de SENA o su equivalente, de acuerdo a la tabla de honorarios Circular 3-2021-000174, con el fin de cumplir con los lineamientos operativos de la entidad para la vigencia 2022.

De otra parte, según la Resolución 00801 del 20 de septiembre del 2021 el Grupo de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano de la Regional Huila cuenta con diez (10) cargos de planta: ocho (8) profesionales y dos (2) técnicos, por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos del área de la Coordinación Académica para el 2022, se hace necesario contratar una (01) persona natural, que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2022 para realizar las siguientes actividades: Apoyar procesos de formación en cuanto al trámite de documentos de instructores para Gestión del centro y el área de Formación Profesional Integral; Apoyar y gestionar el proceso de gestión documental del área de Formación Profesional Integral; Brindar atención personalizada telefónica y virtual a los clientes internos y externos y brindar información sobre el área; Manejar los equipos de comunicación de la dependencia y administrar los respectivos mensajes; entre otras, para lograr el cometido del plan estratégico del SENA, las metas estratégicas para los compromisos del Centro de Formación, en ese sentido el plazo para cubrir la necesidad planteada se surte en la vigencia enunciada.



El objetivo de la presente contratación es apoyar los diferentes procesos que se generan en el desarrollo de las actividades propias de la Coordinación Académica de la Sede Comercio y Servicios, en concordancia con los lineamientos del Plan de Acción 2022, que se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo, Plan Estratégico y el Plan operativo del SENA.

Es así como se enmarca la presente contratación con el Plan Nacional de Desarrollo en el tema de Pacto por una gestión pública efectiva para lograr la transformación de la administración pública y hacer el gasto público efectivo, brindando formación con calidad para futuras oportunidades y obtención de un trabajo decente. Los Centros de formación del SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción dando respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente, y dado que las metas año a año se incrementan, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permita la operación adecuada de los procedimientos administrativos que garanticen el cumplimiento de la Misión institucional y la adecuada ejecución de los procesos definidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.

En tal sentido, la contratación requerida se encuentra enmarcada en los lineamientos operativos del Plan de acción para la vigencia 2022 principalmente relacionados con:

- Actualizar y modernizar los ambientes de aprendizaje, según las necesidades de la formación de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la entidad.
- Programación de los ambientes de formación
- Cumplimiento del procedimiento de ejecución de la formación gfpi-p-006.
- Estrategia worldskills Colombia para impactar la calidad de los procesos de formación de la entidad relacionados con las habilidades de la estrategia en todo el país a través de los procesos de transferencia de conocimientos.
- Caracterizar los ambientes, materiales de formación, recursos educativos, software, herramientas y equipos para la homogeneidad de ambientes de formación desde el diseño curricular.

Por lo anterior, la contratación se requiere por un plazo de once (11) meses, período que satisface la necesidad del Centro, ya que se debe dar cumplimiento a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 'Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad' en el componente Política Social Moderna Centrada en la Familia, Eficiente, de Calidad y Conectada a Mercados, en la línea Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos. Articulado con el Plan Estratégico Sectorial para lograr el objetivo de determinar condiciones que contribuyan a la generación de trabajo decente, la consolidación del mercado de trabajo, la empleabilidad, el mejoramiento de las capacidades productivas de la población y el emprendimiento y desarrollo empresarial como mecanismos para la generación de trabajo, generación de ingresos y la movilidad social de acuerdo a las particularidades de cada región.

En tal sentido el Plan Estratégico Institucional, orienta todo el accionar de la Entidad hacia el logro de resultados transformacionales que impacten el emprendimiento, la productividad, la equidad y la generación de empleo decente para la nación, aportando de manera significativa al bienestar y la equidad del país. La presente necesidad de contratación se conecta con el plan estratégico SENA 2019-2022 en la perspectiva Procesos Misionales (PM) en su Objetivo Estratégico: Formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país, contribuyendo con ello a las siguientes iniciativas estratégicas:



- Incremento de la calidad de la formación profesional integral.
- Posicionamiento de la Formación Profesional del Sena como un eje fundamental de la transformación del sector productivo y social.

Este plazo de ejecución del contrato se considera indispensable para el logro de lo propuesto en vista que es necesario dar cumplimiento a la filosofía y estrategia institucional a través de los procesos pertinentes al desarrollo de las necesidades, por tal razón es necesario e indispensable la contratación de un (1) Bachiller + CAP de SENA o su equivalente en las áreas administrativas y/o afines o sistemas y/o afines, con el fin de apoyar la Coordinación Académica de la Sede Comercio y Servicios en las labores del area relacionadas con la ejecución de los programas ofertados, los materiales de formación, que permitan el desarrollo de las competencias de los aprendices matriculados; la gestión y programación de ambientes de aprendizaje, según la guía de procedimientos y documentos de orientación de la Dirección de Formación Profesional; aplicar las tablas de retención documental, de acuerdo con las series documentales, para los procesos y procedimientos del área; apoyar en el registro y archivo de las novedades de aprendices, entre otros, durante la vigencia 2022. En tal sentido, La Coordinación Académica de la Sede Comercio y Servicios evidencia una gran carga laboral debido a la cantidad de instructores contratistas y de planta, a los cuales les debe realizar seguimiento y control de la ejecución de la formación profesional para garantizar una formación con calidad.

Bajo este esquema, el presente documento tiene como finalidad sustentar la contratación de una (01) persona natural para *Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para apoyar las labores de carácter administrativo a cargo de la coordinación académica de la sede Comercio y Servicios del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del Sena Regional Huila*, con la formación y experiencia requerida para lograr un trabajo decente con las calidades y competencias necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

De acuerdo con lo anterior y a la Circular No. 3-2021-000160 del 9 de septiembre de 2021, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente y tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un (01) contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento. Lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

En ese sentido, tratándose de actividades en las que prima el intelecto, y siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del Sena Regional Huila, la alternativa legal con que cuenta la entidad



para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales de apoyo a la gestión con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, conforme a las especificaciones que se indican en el presente estudio.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3° “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión” y la Circular SENA No. 3-2021-000160 del 9 de septiembre de 2021, expedida por el Director General de la Entidad, en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente”, resulta necesaria la contratación puesto que el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano requiere apoyo para la Coordinación Académica para el cumplimiento de las metas de la vigencia 2022.

Para el efecto, el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila, tiene incluida la presente necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Formación y contará con disponibilidad de recursos presupuestales en la siguiente vigencia

2. Obligaciones Específicas:

- 2.1 Apoyar procesos de formación en cuanto al trámite de documentos de instructores para Gestión del centro y el área de Formación Profesional Integral.
- 2.2 Apoyar y gestionar el proceso de gestión documental del área de Formación Profesional Integral.
- 2.3 Brindar atención personalizada telefónica y virtual a los clientes internos y externos y brindar información sobre el área.
- 2.4 Manejar los equipos de comunicación de la dependencia y administrar los respectivos mensajes.
- 2.5 Dar buen uso, custodiar y responder por los equipos, herramientas, materiales que el SENA le llegare a facilitar para el desarrollo de su objeto contractual.
- 2.6 Aplicar y ejecutar las tablas de retención documental, de acuerdo con las series documentales, para los procesos y procedimientos asignados.
- 2.7 Apoyar en la recepción, registro, archivo de las novedades de aprendices.
- 2.8 Apoyar la divulgación de la programación de ambientes de aprendizaje, según la guía de procedimientos y documentos de orientación de la Dirección de Formación Profesional.
- 2.9 Apoyar la ejecución de los programas ofertados en la asignación de los materiales de formación que contribuyan al desarrollo de competencias de los aprendices matriculados.
- 2.10 En el marco de las actividades del objeto contractual, apoyar con la estructuración y definición de especificaciones técnicas de las diferentes necesidades de la Entidad; con la evaluación de propuestas en los procesos de contratación de bienes, servicios u obras, y realizar cuando le sea requerido por razones de idoneidad, el apoyo a la supervisión de los contratos, de conformidad con la Ley 1474 de 2011
- 2.11 Presentar a la supervisión los reportes de ejecución de actividades en forma mensual y los demás informes y respuestas de comunicaciones que le sean solicitados inherentes a su objeto contractual.



2.12 Realizar las demás actividades propias y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en el municipio de Pitalito, Departamento del Huila, Colombia.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.



8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador (a) Académico (a) de la Sede Comercio y Servicios del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago el subdirector (a) Centro Formación Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.



14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la ***, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) _____, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA						

Nota: De acuerdo a los soportes de idoneidad y experiencia que serán allegados por el futuro contratista, se procederá con el análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certificará y anexará al presente estudio previo el cumplimiento de su idoneidad y experiencia para la respectiva suscripción del contrato.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.



Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 2187943 de 2021	ANDREA REYES HERRERA	Prestación de servicios personales de carácter temporal de apoyo administrativo en la Coordinación Académica de la sede Comercio y servicios del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del Sena Regional Huila	330 días	\$16.940.000 Pagos mensuales por valor de \$1.540.000, cada uno y fracción de mes	Contratación Directa
CO1.PCCNTR .2194452 de 2021	TERESA ACHURY GOMEZ	Prestación de servicios personales de carácter temporal de apoyo administrativo en la Coordinación Académica de la sede Yamboró del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del Sena Regional Huila.	330 días	\$16.940.000 Pagos mensuales por valor de \$1.540.000, cada uno y fracción de mes	Contratación Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación



al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Pitalito a los, 30 días del mes de diciembre del 2021

 Firmado digitalmente por
James Antonio Ramírez López
- Subdirector CGDSS

James Antonio Ramírez López
Subdirector de Centro

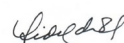
Proyectó: Ana Mercedes Peña Atahualpa – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo



Revisó: Eliana Constanza Tello - Abogada Contratista Gestión Contractual y jurídica



Revisó: Lida Fernanda Rivera Ledesma – Profesional G02, Gestión Contractual





MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Interno	planificación	operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos que se deben cumplir, para realizar la contratación, definir las necesidades y el objeto para contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Selección del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con Líderes de programa o Coordinadores.	En la planeación del proceso
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Coordinadores que requieren el servicio- Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato)	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/ Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución
10	General	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Falta de publicidad en los procesos de contratación y en el seguimiento de la supervisión o interventoría.	No cumplimiento del principio de publicidad	3	3	6	Alto	Entidad 100%	Verificación de documentos publicados dentro del proceso contractual	1	2	3	Bajo	SI	Estructurador (Gestión contractual) y Supervisor	Ejecución	Liquidación	Diligenciamiento de la lista de chequeo del procedimiento respectivo.	Permanente
11	Específico	Interno/Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Contagio Coronavirus- COVID-19	* Enfermedades del contratista que pueden generar suspensión y/o liquidación de la ejecución contractual. *Demandas e indemnizaciones por incapacitado o muerte del contratista	4	4	8	Alta	Contratista	El supervisor y contratista del deben dar estricto cumplimiento a las Resoluciones No. 392 del 25 de marzo de 2021, No. 777 del 02 de junio de 2021 y No. 1687 del 25 de octubre de 2021 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/Supervisor	Suscripción del contrato	Liquidación	Auto reporte de las condiciones de salud/ Atención a los protocolos de bioseguridad. El supervisor está obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.	Permanente

* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Acrobat

Compartir Comentarios

Pegar Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición Análisis Confidencialidad

B1644 41_9528_240 Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para apoyar las labores de caracter administrativo a cargo de la coordinación académica de la

	A	B	C	D	E	F	G	H	I
1632	80111600;8041_9528_228	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal pa	Enero	Enero	345	Días	Contratación direc	Presupuesto de entidad nacio	26.140.000 COP
1633	80111600;8041_9528_229	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal pa	Enero	Enero	345	Días	Contratación direc	Presupuesto de entidad nacio	26.140.000 COP
1634	80111600;8041_9528_230	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter tem	Enero	Enero	345	Días	Contratación direc	Presupuesto de entidad nacio	21.528.000 COP
1635	80111600;8041_9528_231	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal co	Enero	Enero	345	Días	Contratación direc	Presupuesto de entidad nacio	26.140.000 COP
1636	80111600;8041_9528_232	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de caracter tem	Enero	Enero	345	Días	Contratación direc	Presupuesto de entidad nacio	18.400.000 COP
1637	80111600;8041_9528_233	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal pa	Enero	Enero	345	Días	Contratación direc	Presupuesto de entidad nacio	35.761.000 COP
1638	80111600;8041_9528_234	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal pa	Enero	Enero	345	Días	Contratación direc	Presupuesto de entidad nacio	26.140.000 COP
1639	80111600;8041_9528_235	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter tem	Enero	Enero	345	Días	Contratación direc	Presupuesto de entidad nacio	18.400.000 COP
1640	80111600;8041_9528_236	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter terr	Enero	Enero	345	Días	Contratación direc	Presupuesto de entidad nacio	28.750.000 COP
1641	80111600;8041_9528_237	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter tem	Enero	Enero	345	Días	Contratación direc	Presupuesto de entidad nacio	18.400.000 COP
1642	80111600;8041_9528_238	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal pa	Enero	Enero	345	Días	Contratación direc	Presupuesto de entidad nacio	47.576.000 COP
1643	80111600;8041_9528_239	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter tem	Enero	Enero	345	Días	Contratación direc	Presupuesto de entidad nacio	18.400.000 COP
1644	80111600;8041_9528_240	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para apoyar las labores de caracter administrativo a cargo de la coordinación académica de la sede Comercio y Servicios del centro de gestión y desarrollo sostenible surcolombiano del sena regional huila	Enero	Enero	345	Días	Contratación direc	Presupuesto de entidad nacio	18.400.000 COP
1645	80111600;8041_9528_241	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter tem	Enero	Enero	345	Días	Contratación direc	Presupuesto de entidad nacio	18.400.000 COP
1646	80111600;8041_9528_242	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter tem	Enero	Enero	345	Días	Contratación direc	Presupuesto de entidad nacio	18.400.000 COP
1647	80111600;8041_9528_243	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal co	Enero	Enero	345	Días	Contratación direc	Presupuesto de entidad nacio	29.900.000 COP
1648	80111600;8041_9528_244	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal co	Enero	Enero	345	Días	Contratación direc	Presupuesto de entidad nacio	29.900.000 COP
1649	80111600;8041_9528_245	Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter tempoi	Enero	Enero	360	Días	Contratación direc	Presupuesto de entidad nacio	24.905.400 COP
1650	80111600;8041_9528_246	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, pa	Enero	Enero	345	Días	Contratación direc	Presupuesto de entidad nacio	28.750.000 COP
1651	80111600;8041_9528_247	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter tem	Enero	Enero	345	Días	Contratación direc	Presupuesto de entidad nacio	18.400.000 COP
1652	80111600;8041_9528_248	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para i	Enero	Enero	330	Días	Contratación direc	Presupuesto de entidad nacio	48.482.500 COP
1653	80111600;8041_9528_249	Prestar los servicios profesionales para prestar el servicio de i	Enero	Enero	300	Días	Contratación direc	Presupuesto de entidad nacio	41.000.000 COP
1654	80111600;8041_9528_250	Prestar los servicios profesionales para prestar el servicio de i	Enero	Enero	150	Días	Contratación direc	Presupuesto de entidad nacio	20.500.000 COP
1655	80111600;8041_9528_251	Prestar los servicios profesionales para desarrollar acciones v	Enero	Enero	345	Días	Contratación direc	Presupuesto de entidad nacio	41.400.000 COP



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHgtorres GABRIEL FERNANDO TORRES PRIETO
 Unidad ó Subunidad 36-02-00-041- CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO
 Ejecutora Solicitante: 952810 SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO-HUILA

Fecha y Hora Sistema: 12/01/2022 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	822	Fecha Registro:	2022-01-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-041-952810 CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO-HUILA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	1.225.524.547,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	1.225.524.547,00	Saldo x Comprometer:	1.225.524.547,00	Vr. Bloqueado	0,00


SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Numero:	822	Fecha Registro:	2022-01-12	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
952810 CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO-HUILA	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						1.225.524.547,00	0,00	1.225.524.547,00	1.225.524.547,00	0,00

Objeto: SERVICIOS PERSONALES: CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS DE CARÁCTER TEMPORAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO REGIONAL HUILA, PARA LA VIGENCIA 2022 -CPE No. 41-9-2022-000167


Firma Responsable